



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

JUNTA NACIONAL DE DROGAS

Montevideo, 07 ABR 2016

VISTO: la iniciativa de la Junta Nacional de Drogas para convocar un llamado destinado a la presentación de iniciativas en el Área de Reducción de la Demanda – Llamado año 2016;

RESULTANDO: que el Área de Reducción de la Demanda de la Junta Nacional de Drogas diseña monitorea, evalúa y articula los planes, programas y proyectos de promoción y educación en salud, prevención del consumo problemático de drogas, atención y tratamiento de las personas con usos problemáticos de drogas y la inserción social de personas que están en proceso de tratamiento y rehabilitación;

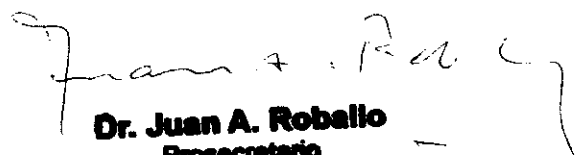
CONSIDERANDO: I) que el literal C del artículo 67 del Decreto Ley 14.294 de 31 de octubre de 1974 establece que toda vez que se confisquen bienes, productos o instrumentos y el Juez de la causa los ponga a su disposición, la Junta Nacional de Drogas determinará el destino, pudiendo transferirlos (los bienes o el producto de su venta), a cualquier entidad pública o privada dedicada a la prevención del uso indebido de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social de los afectados por el consumo;

II) que el objeto de la presente convocatoria se centra en contribuir al desarrollo de los lineamientos establecidos por la Junta Nacional de Drogas mediante propuestas de promoción de salud, prevención, tratamiento, inserción, comunicación social, formación e investigación, cuya fundamentación incorpore la perspectiva de género y el enfoque conceptual y metodológico de gestión de riesgos y daños, cuyos resultados constituyan insumos para el diseño de la política pública en materia de drogas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

**EL PROSECRETARIO DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS
RESUELVE:**

- 1°.- Autorízase a la Junta Nacional de Drogas a realizar un llamado para la presentación de iniciativas en el Área de Reducción de la Demanda – Llamado año 2016.
- 2°.- Apruébanse las bases que habrán de regir el mismo, las que lucen adjuntas a la presente Resolución formando parte de la misma.
- 3°.- Comuníquese, etc.


Dr. Juan A. Roballo
Prosecretario
Presidencia de la República



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

**FONDOS CONCURSABLES
JUNTA NACIONAL DE DROGAS**

**CONVOCATORIA A PRESENTACION DE INICIATIVAS EN EL
AREA DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA**

LLAMADO AÑO 2016

FONDO DE BIENES DECOMISADOS

1.- PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Junta Nacional de Drogas (JND) es un organismo que funciona en la órbita de la Presidencia de la República, de carácter Interministerial presidido por el Prosecretario de la Presidencia de la República e integrada por el Secretario General de la JND, el Secretario Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y por los Subsecretarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Turismo.

La Junta Nacional de Drogas es el ámbito de coordinación interinstitucional e intersectorial de la política nacional de drogas.

El Fondo de Bienes Decomisados fue creado por el artículo 125 de la Ley N° 18.046 del 2006 que dispone que se integrará con el producido de la venta, la renta e intereses de los bienes decomisados en los procedimientos realizados para combatir el tráfico de drogas o delitos vinculados. El artículo 68 de la Ley N° 17.930, establece que toda vez que se confisquen bienes, productos o instrumentos, que no deban ser destruidos ni resulten perjudiciales para la población, el Juez de la causa los pondrá a disposición de la Junta Nacional de Drogas, que tendrá su titularidad y disponibilidad. También en dicho artículo se establece el destino de los mismos, uno de ellos es el del inciso C: *“Transferir esos bienes, productos o instrumentos, o el producto de su venta, a cualquier entidad pública o privada dedicada a la prevención del uso indebido de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social de los afectados por el consumo”*.

En aplicación de la referida norma se realiza este llamado a Fondos Concursables, como forma de que los bienes decomisados a las organizaciones dedicadas al tráfico ilícito y al lavado de activos, sean volcados a los programas de reducción de la demanda de drogas.

El Área de Reducción de la Demanda de la Junta Nacional de Drogas (JND) diseña, monitorea, evalúa y articula los planes, programas y proyectos de promoción y educación en salud, prevención del consumo problemático de drogas, atención y tratamiento de las personas con usos problemáticos de drogas, y la inserción social de



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

personas con consumo problemático de drogas que están en procesos de tratamiento y rehabilitación.

En el marco de los lineamientos establecidos por la Junta Nacional de Drogas (JND) el abordaje de la problemática de drogas requiere de acciones y compromisos de diversos organismos del Estado y de la Sociedad Civil en conjunto.

Para impulsar el proceso de Descentralización y Regionalización de la política pública de drogas en cada Departamento, las Juntas Departamentales de Drogas (JDDs) tienen a su cargo la articulación interinstitucional e intersectorial para la implementación de la política pública de drogas en cada territorio.

Las propuestas que se presenten a esta convocatoria, necesariamente tendrán que ser de conocimiento de las JDDs, las cuales podrán designar un referente para dichas propuestas.

En este marco, recomendamos a las Organizaciones de la Sociedad Civil que presenten iniciativas, que soliciten el aval de las JDD con la debida anticipación, presentando una breve reseña del proyecto que pretenden desarrollar.

El Fondo Concursable 2016 se destina a financiar propuestas que tengan alcance local, departamental, regional o nacional, cuyo monto máximo no supere los \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos uruguayos) por todo concepto, y que contribuyan a los objetivos que se proponen en el presente llamado. La financiación de la Convocatoria se realizará con dinero del Fondo de Bienes Decomisados, destinando un total de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos) para la totalidad de proyectos que logren mayor puntaje en la convocatoria.

2.- OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA.

Contribuir al desarrollo de los lineamientos establecidos por la Junta Nacional de Drogas mediante Propuestas de Promoción de Salud, Prevención, Tratamiento, Inserción, Comunicación Social, Formación e Investigación, cuya fundamentación incorpore la perspectiva de género y el enfoque conceptual y metodológico de gestión de riesgos y daños, y cuyos resultados constituyan insumos para el diseño de la política pública en materia de drogas.

3.- ENTIDADES QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTAS.

Podrán presentar propuestas para el Fondo Concursable 2016:

- 1- Organizaciones Estatales;
- 2- Organizaciones de la Sociedad Civil (Entidades Educativas, Culturales, Organizaciones Sindicales, Organizaciones de Fomento, cooperativas y organizaciones en general) con Personería Jurídica vigente;
- 3- Juntas Departamentales de Drogas y Juntas Locales de Drogas;
- 4- Centros y Dispositivos de la RENADRO;

Podrán presentarse en forma individual o asociada y se valorará especialmente asociaciones de jóvenes a una entidad que cumpla con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

En el caso de que las propuestas sean presentadas en el marco de asociaciones de entidades, se solicitará la presentación de los acuerdos de cooperación que haya establecidos entre ellas, así como información sobre la organización que asume la responsabilidad de la ejecución del proyecto que deberá contar con Personería Jurídica y estar inscrita en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), e información sobre las organizaciones involucradas y organizaciones parte.

Las propuestas a presentar serán iniciativas que respondan a los lineamientos estratégicos definidos por la JND.

En caso de que una entidad, en forma individual o asociativa, presente más de una propuesta, si bien se considerarán todas las iniciativas presentadas, solo se financiará una de ellas, en base a criterios de impacto y sustentabilidad.

4.- TIPO DE PROPUESTAS QUE SE PUEDEN PRESENTAR.

- A- Propuestas de comunicación social orientadas a informar y sensibilizar a la comunidad en general sobre los riesgos asociados al consumo de drogas en general, alcohol y marihuana en particular;
- B- Propuestas de intervención social a desarrollarse en el ámbito educativo formal y no formal, que incluyan acciones de promoción de la salud eficaces y evaluadas;



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

- C- Propuestas de prevención selectiva para grupos en situación de vulnerabilidad social: personas privadas de libertad, personas en condición de extrema pobreza y/o en situación de calle; mujeres y niños expuestos al uso problemático de drogas;
- D- Propuestas de prevención y formación en el ámbito laboral, mediante acciones de información y formación;
- E- Propuestas de promoción de salud y gestión de riesgos y daños en eventos culturales, deportivos y sociales;
- F- Propuestas de investigación que utilicen metodología mixta; incluyendo técnicas cuantitativas y cualitativas, para el diagnóstico situacional en el territorio;
- G- Propuestas de formación y capacitación dirigidas a organizaciones, equipos técnicos o grupos para la gestión y abordaje de la problemática de drogas.
- H- Propuestas que impulsen y promuevan el trabajo de alianzas y redes interinstitucionales para el trabajo con usuarios problemáticos de drogas.
- I- Propuestas de participación juvenil que promuevan el liderazgo juvenil en la promoción del consumo responsable y consumo cero en niños y adolescentes.
- J- Propuestas de acciones o proyectos de inserción social, que mediante programas de formación y/o capacitación promuevan oportunidades de inserción educativa o laboral, con particular énfasis en una visión integral de tratamiento e inserción.

5.- EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

En el estudio de las propuestas presentadas se valorará:

Items a Evaluar	Excelente	Aceptable	Insuficiente
1) La coherencia interna en la formulación de la propuesta: relación entre los objetivos y los resultados; la relación entre las actividades y el presupuesto solicitado; la viabilidad y sostenibilidad.	20	10	0

2) La integralidad en el enfoque conceptual y la metodología de abordaje.	20	10	0
3) La participación social y ciudadana , especialmente de las personas destinatarias del proyecto.	20	10	0
4) La relevancia para el diseño de la política pública de drogas , en términos de aportes conceptuales y metodológicos.	20	10	0
5) Los antecedentes de la Organización y la integración y experiencia del Equipo Técnico.	20	10	0
Puntaje máximo	100		

El puntaje mínimo para la selección de las propuestas es de 60 puntos. Por encima de ese puntaje, las propuestas podrán ser consideradas para su financiación.

6.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

- Presentar la propuesta de intervención o proyecto de investigación siguiendo el formato propuesto (Formulario de Presentación Fondos Concursables 2016).
- Nombrar a una persona responsable ante la JND (Nombre, Teléfono, Mail), quien será responsable por la firma del Convenio.
- Adjuntar la siguiente documentación:
 - o Información Institucional.
 - o Personería Jurídica con vigencia de autoridades.
 - o Registro en RUPE.
 - o Carta de conformidad con el proyecto firmada por los representantes de la entidad.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

- Carta Aval de la Junta Departamental de Drogas, con firma de al menos 2 de las instituciones integrantes.
- Fotocopia de la Cédula de identidad del Responsable Institucional.
- Currículo abreviado del Equipo Técnico.

7.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.

Cuando los proponentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la propuesta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad de la entidad proponente. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Los proponentes deben realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la propuesta.

Los documentos que entregue una entidad proponente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes.

Los proponentes deberán incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

8.- DISPOSICIONES DEL LLAMADO.

El presente llamado se regirá por las siguientes disposiciones:

- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por Decreto 150/12 de 11 de mayo de 2012.
- Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el proceso del llamado.

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que los proponentes conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en estas bases.

Asimismo, se entenderá que existe expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

9.- SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO

Los proyectos serán evaluados por una Comisión Asesora integrada por un representante de cada uno de los siguientes organismos: Ministerio de Salud Pública (DIGESA), Ministerio de Desarrollo Social (INJU), Junta Nacional de Drogas (Secretaría Nacional de Drogas y Fondo de Bienes Decomisados). La Comisión Asesora, en informe fundado, propondrá una nómina de proyectos a ser financiados de acuerdo a la evaluación prevista en el Numeral 5.

Los proyectos financiados serán monitoreados por los responsables de Área de la Secretaría Nacional de Drogas, mediante evaluaciones periódicas e informes de avance.

10.- TERMINOS DE LA CONVOCATORIA.

Cierre de la convocatoria y presentación de iniciativas: **viernes 29 de abril de 2016 hora 14, Junta Nacional de Drogas - Torre Ejecutiva - Piso 10.** En dicho acto, se realizará la apertura de sobres ante Escribano Público. No se aceptarán sobres con propuestas que no contengan la documentación solicitada.

Cada proyecto financiado recibirá los fondos en 2 partidas: el 50% al inicio del proyecto (al mes de firmado el Convenio) y el 50% a la mitad del período del plazo del proyecto, previo monitoreo y evaluación de avance en la implementación de las actividades, así como de la rendición de cuentas que se refiere a continuación.

Rendición de cuentas: Las entidades deberán rendir cuentas en los términos y condiciones establecidos en el artículo 132 del TOCAF y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

11.- DISPOSICIONES ESPECIALES.

La JND podrá -a partir de recomendación fundada de la Comisión Asesora- proponer a las entidades participantes el financiamiento parcial o total de la propuesta presentada. Para ello podrá convocar a las entidades proponentes para ajustar o adecuar las propuestas.

12.- ADJUDICACIÓN.

La selección se hará entre aquellas propuestas que alcancen el puntaje mínimo de acuerdo a la evaluación de la Comisión Asesora.

Una vez adjudicadas las propuestas, se publicará la Resolución en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y de la JND (www.infodrogas.gub.uy) de acuerdo a la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a todos los participantes, debiendo estos acusar recibo de la notificación.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

13.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES SELECCIONADAS.

La Administración verificará en el RUPE, la inscripción en dicho Registro, así como la información que encuentre registrada, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, la ausencia de elementos que inhiban la contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, los seleccionados, deberán haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Capacitación/Manuales y materiales.

Si al momento de la adjudicación, los adjudicatarios no hubiesen adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

llamado al siguiente mejor proponente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente numeral en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, a criterio de la Presidencia. En tal caso, la Presidencia podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

14.- MULTAS O SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables a la entidad cuyo proyecto fue seleccionado, generará una multa de 0,1% por cada día de retraso, calculado sobre el monto total de la propuesta en cuestión. Asimismo, si la entidad no cumple con los compromisos asumidos o no rinde cuentas en el plazo máximo previsto, quedará inhabilitada para participar en próximas convocatorias.

Bases para el Llamado a Fondos Concursables
Área de Reducción de la Demanda- JND
Febrero 2016.





Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Nombre del Proyecto	
Institución u Organización que implementará el proyecto.	<p>Breve presentación de la Institución y Organización.</p> <ul style="list-style-type: none">○ Información Institucional.○ Fotocopia de personería Jurídica con vigencia de autoridades.○ Certificado vigente de BPS, BSE, DGI.○ Registro en RUPE.○ Carta de conformidad con el proyecto firmada por los responsables de la entidad.○ Carta Aval de la Junta Departamental de Drogas, (presentar con la debida anticipación un resumen del proyecto para la solicitud del aval). <p>Responsable Institucional del Proyecto</p> <ul style="list-style-type: none">○ Nombre, Doc. de Identidad, Correo Electrónico
Antecedentes y justificación de la propuesta. Problemas Identificados	<p>Explicar que problemas dan lugar a la propuesta.</p>
Ámbito territorial de intervención (Región, Departamento)	
Población Beneficiaria (Cantidad, Beneficiarios Directos e Indirectos)	

Duración Del Proyecto (en meses)			
Otras Instituciones u Organizaciones Contrapartes (Explicar que compromisos asume cada una)			
Sostenibilidad (explicar cómo los procesos verán garantizada su continuidad en el tiempo más allá de la ejecución de éste proyecto)			
Objetivo general			
Objetivos específicos (Máximo 2)			
Seguimiento y Evaluación (Describa cómo se va a realizar el seguimiento y evaluación del proyecto)			

Nombre	Formación	Responsabilidades y Tareas	Carga Horaria

Rubro	Concepto	Carga Horaria	Costo	Aporte Local	JND
Recursos Humanos					
Equipamiento					
Desplazamientos					
Materiales					
Otros gastos					
TOTAL					